

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN





MISION:

La Municipalidad Distrital de Pichanaqui impulsa y promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para formar ciudadanos ambientalmente responsables frente al cambio climático y que participen de manera activa para lograr la sostenibilidad en el distrito.

VISION

Los ciudadanos del Distrito de Pichanaqui adoptan prácticas ambientalmente responsable y participan en la gestión ambiental local, viviendo de manera armónica con su entorno natural siendo consciente de su importancia.

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento Junín (Programa Municipal EDUCCA- Distrito Pichanaqui).



II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo Nº 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementan programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales" y Objetivo Estratégico N°4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables", Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía



PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN



ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA — Pichanaqui), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Pichanaqui a través de la Gerencia de Gestión Pública y Medio Ambiente, y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

IV. OBJETIVOS



4.1 OBJETIVO GENERAL

 Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Pichanagui.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Pichanaqui.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.



PICHANAQUI - CHANGHAMAYO - JUNIN

V. MARCO LEGAL



CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
 - ✓ Artículo 73º de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
 - ✓ **Artículo 82° de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).



- ✓ Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley № 28044, Ley General de Educación: establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- ✓ El artículo 127° de la Ley № 28611, Ley General del Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ Ley № 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (a)



PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN



Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- ✓ Decreto Supremo № 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- ✓ Decreto Supremo № 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.
 - Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1 Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2. Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.
- ✓ Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278). Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
 - a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
 - b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo





PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN



adecuado de los residuos sólidos que genera.

- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
- d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
- e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM promueve:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
- d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754

"Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

CONTEXTO LOCAL:

- ✓ Ordenanza Municipal N° 023-2009-MDP. Aprueba "Política Ambiental del distrito de Pichanaqui".
- ✓ Ordenanza Municipal N° 019-2009-MDP. Aprueba "Programa de Sensibilización Ambiental en Residuos Sólidos, para el distrito de Pichanaqui".





PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

VI. PERIODO DE EJECUCION:



El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Pichanaqui tiene una temporalidad de cinco años, desde el año 2019 hasta el 2024 y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:



El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA - Pichanaqui) tiene la siguiente población objetivo:

- Estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas.
- Participantes de las organizaciones vecinales.
- Participantes de los clubes de madres y programa de vaso de leche.
- Participantes de comedores populares.
- Miembros de los comités de gestión wawa wasi.
- Participantes de clubes del adulto mayor.
- Participantes de las organizaciones juveniles.
- Participantes de las organizaciones religiosas.
- Personas de las asociaciones de transporte motorizados.
- Personas de las asociaciones de actividades de la zona.

A continuación, el cuadro que muestra la población que accederá al programa de manera directa e indirecta:

Cuadro 1: Población objetivo directo e indirecto

CREID AUGUS AND STREET AND STREET

Población objetivo indirecto Población objetivo directo Instituciones de escolares **Escolares Ambientales Promotores** privadas de educativas estatales y (PAE): Son ciudadanos ambientales, educación básica regular del Distrito de generar formados para líderes, reciben que Pichanagui, participación y conciencia, y orientaciones del capacitaciones ambiental entre los miembros de su Programa, a través de los PAE. institución educativa. Son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental.



PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN



Promotores Ambientales Comunitarios (PAC): Son ciudadanos ambientales, formados generar líderes. para participación cultura conciencia, ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente.

Son pobladores del distrito de Pichanaqui, que reciben las capacitaciones y orientaciones del Programa a través de los PAC.

Promotores Ambientales Juveniles (PAJ): Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con la municipalidad, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad.

Son jóvenes que reciben las capacitaciones y orientaciones del Programa, a través de los PAJ.



Fuente: Elaboración propia.

Para la población objetivo directo, se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

- Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Promotores Ambientales Escolares (PAE)

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder responsable y organizado.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Capacidad de trabajar en equipo



PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN





- Predisposición de trabajo en equipo.
- Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico
- Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.



VIII. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PICHANAQUI

En el distrito de Pichanaqui, la principal problemática ambiental es la contaminación por residuos sólidos municipales, debido al arrojo indiscriminado de las mismas en lugares informales (calles, cuencas, áreas verdes, viviendas abandonadas), generando varios puntos de acumulación de residuos sólidos, todo esto es causado por la falta de educación ambiental y sensibilización de la población en general.

Según el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales realizada el año 2015 evidencia que el distrito de Pichanaqui genera 9,176.1 ton/año; y 25.14 Ton/día de residuos domiciliarios; 65% de los residuos son Materia Orgánica, el 6% es de plástico, el 5% es de papel, y otro 5% es de vidrio, considerados como los residuos sólidos más importantes del distrito, por la cantidad que se genera.



Para ello, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui cuenta con un lugar donde funciona el botadero controlado que posee un área de 17,300 m², de los cuales actualmente sólo se hace uso de 3000 m². Los residuos sólidos municipales recogidos son llevados a la celda de disposición final, donde son compactados, confinados y cubiertos por una capa de tierra (material de cobertura).

A demás, en el distrito de Pichanaqui se evidencia otra problemática alarmante, el aumento de presión sonora proveniente del parque automotor constituye la principal fuente emisora de contaminación de ruido, producto de la necesidad de movilización diaria de miles de personas a la escuela o al trabajo, también por los requerimientos de transporte para soporte del sistema comercial, de servicios y administrativo. El ruido vehicular en Pichanaqui, según el Informe de Monitoreo de Aire - Pichanaqui 2016, alcanza niveles de 74.4 dBA. Tal situación ocasiona diversos impactos ambientales que, con frecuencia, las autoridades ambientales prestan ninguna o muy poca atención.

Estas dos grandes problemáticas ambientales, son agravadas por los malos comportamientos, hábitos, y costumbres de las personas en la ciudad. Por tanto, el presente Programa busca educar y sensibilizar a la población del distrito de Pichanaqui, para cambiar esta situación y lograr comportamientos que sean armónicos con su entorno.



PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

8.1. Identificación de causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales en la localidad de Pichanaqui



INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y DETERIORO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS POBLADORES EN EL DISTRITO PICHANAQUI

Incumplimiento de la normatividad ambiental

Desconocimiento de los problemas ambientales y el desarrollo sostenible

Población con falta de cultura ambiental Poco involucramiento de las personas con los aspectos ambientales de su distrito

COMPORTAMIENTOS INADECUADOS Y MALAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DE LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI

Desconocimiento de la normativa ambiental

Falta de cultura ambiental Falta de continuidad de los programas ambientales

Desinterés social

normativa ambiental

Falta de

capacitación

Î

Falta de difusión a nivel local

Ausencia de información y sensibilización ambiental

Iniciativas ambientales, aisladas y No valoran su entorno natural y los recursos naturales en el Ausencia de reconocimi ento a la participaci ón

8.1.1. Descripción del árbol de problemas

Para la formulación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui se realizó un análisis sobre los comportamientos, hábitos y costumbres de la población, haciendo uso de la metodología del "árbol de problemas".

Como se muestra en dicho árbol, existen comportamientos inadecuados y malas prácticas ambientales de los pobladores del Distrito de Pichanaqui; y las principales causas son el desconocimiento de la normativa ambiental, la falta de educación ambiental, la falta de continuidad de los de programas ambientales y el desinterés social; generándose así, como consecuencia general, se tiene el incremento de la contaminación ambiental y deterioro de la calidad de vida de los pobladores en el Distrito Pichanaqui.

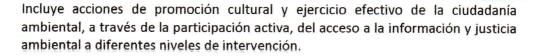
IX. LINEAS DE ACCIÓN

Se busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Pichanaqui para elevar la cultura ambiental.



PICHANAQUI - CHANGHAMAYO - JUNIN







Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y se formula de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

Cuadro 2: Actividades según líneas de acción



Cuadro 2: Actividades segun lineas de acción			
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Pichanaqui)			
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS		
\ \	1.1. Educación Ambiental Formal		
	1.1.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE).		
	 Coordinar con el especialista en educación ambiental de la Unidad de Gestión Educativa Local del distrito de Pichanaqui la convocatoria a las instituciones educativas para participar en las acciones del Programa Municipal EDUCCA. Seleccionar las instituciones educativas participantes. 		
1. Educación Ambiental	 Solicitar al director de cada una de las instituciones educativas seleccionadas, dos estudiantes en el caso de instituciones mixtas 1 mujer y 1 hombre). 		
	 Seleccionar y acreditar a los que son estudiantes promotores ambientales escolares, mediante documento formal. 		
	 Programar y ejecutar capacitaciones a los promotores ambientales escolares y docentes, dentro de cada institución educativa. 		
	 Programar y ejecutar capacitaciones a los promotores ambientales escolares, fuera de la institución educativa (Monitoreos ambientales). 		
	 Acompañar a los responsables de monitoreo de 		



PICHANAQUI - CHANGHAMAYO - JUNIN







ruido programados por la Municipalidad de Picnahagui.

- Elaborar proyectos educativos ambientales en sus instituciones educativas y liderar su implementación.
- Al finalizar la ejecución del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA, emitir un documento de reconocimiento a los promotores ambientales escolares (PAE), directivos y docentes de las instituciones por su participación en el Programa Municipal EDUCCA.

1.2. Educación Ambiental Comunitaria

- 1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
 - Identificar los espacios públicos abiertos y cerrados en uso o desuso en el distrito de Pichanagui.
 - Realizar un análisis del estado actual de los espacios públicos.
 - Seleccionar los espacios públicos a intervenir.
 - Coordinar con actores claves para el diseño de las intervenciones en los espacios públicos seleccionados.
 - Realizar el acondicionamiento de espacios públicos.
 - Implementar los espacios públicos que educan ambientalmente, para esto se elaborará un plan de trabajo y luego se hará la presentación pública del espacio implementado.
 - Planificar y desarrollar actividades educativas con temática ambiental en espacios públicos (Cine ambiental, teatro ambiental, festival de expresiones artísticas ambiental y otros).

2. Cultura y comunicación ambiental

Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

- Conocer la percepción o punto de vista que tiene la ciudadanía del distrito de Pichanaqui, esto permitirá identificar el grado de conocimiento que posee la población sobre la problemática ambiental (taller participativo).
- Identificar los medios los espacios, canales de difusión local y personajes que permitan



PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

ALCALDE TE	transmitir a la ciudadanía, los mensajes de manera efectiva. • Diseñar e implementar la campaña informativa ambiental a través de los diversos medios de comunicación: radio, televisión y redes sociales.
COMMON	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles.
COHANACITA ACHANACITA ACHANA	 Identificar las actividades en las que se involucrará a los promotores ambientales juveniles. Identificar las instituciones de educación superior de la localidad de Pichanaqui. Coordinar con los responsables de las instituciones de educación superior y presentar el programa EDUCCA. Convocar y seleccionar los promotores ambientales juveniles. Suscribir un compromiso de acción con los promotores ambientales juveniles. Capacitar a los promotores ambientales juveniles. Acreditar a los promotores ambientales juveniles en ceremonia pública. Realizar el acompañamiento, seguimiento y reporte de los promotores ambientales. Realizar el reconocimiento de los promotores ambientales inveniles.
	ambientales juveniles. Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios
	 Convocar y seleccionar a los promotores ambientales comunitarios. Suscribir carta de compromiso con los promotores ambientales comunitarios. Realizar la capacitación de los promotores ambientales comunitarios. Acreditar a los promotores ambientales comunitarios mediante ceremonia pública. Realizar el acompañamiento y seguimiento a los promotores ambientales comunitarios. Reconocer las acciones desarrolladas por los

Fuente: Elaboración propia.

de

entrega

promotores

certificados.

ambientales, con



PICHANAQUI - CHANGHAMAYO - JUNIN

ALIADOS X.

Sectores

Municipalidad

comunicación



En el cuadro 3 se realiza la Identificación de aliados, con los cuales se trabajará en el Programa:

Sub Gerente de Gestión ambiental, Gerente de



Aliados



SONTAL 10				-
ON TANKED	100	Jan.		-
01/	0	100 10 L	1	
	0	5/		And address of the Party of the

	•		Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Desarrollo Social, Director de Unidad Gestión Educativa Local, Jefes de las áreas de participación vecinal, entre otros relacionados.
A Commence of the Commence of	Comisión Ambiental Local	AAAA	Responsable del Programa EDUCCA- PICHANAQUI. Promotores Ambientales Escolares (PAE). Promotores Ambientales Juveniles (PAJ). Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).
	Empresas y sector privado en general	A A	Centros comerciales (Tiendas EFE, Restaurante el Parralito, Restaurante Pico de oro, Chifa China, Librería Castillo Berrospi, entre otros).
	Instituciones de formación académica	A	Instituciones públicas y privadas: Santiago Antúnez de Mayolo, Manuel Gonzales Prada, José Carlos Mariátegui, Los Ángeles, Colegio Adventista Bethel, Colegio Cristiano Emanuel. Autoridades y docentes de centros de educación superior del distrito de Pichanaqui: Instituto Superior Tecnológico de Pichanaqui y La Universidad Juan Santos Atahualpa.
	Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	AAAAA AAAA	Gobierno Regional Dirección Regional de Educación Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas (SERNAP) Servicio Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) Agencia agraria Instituto Nacional de Innovación agraria (INIA) Organismo de Evaluación ambiental (OEFA)
-	Medios de	>	Radios del distrito Pichanaqui.



Televisión local.



PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

Fuente: Elaboración propia.

XI. FINANCIAMIENTO



Asimismo, se considera financiamiento no municipal correspondiente al apoyo de aliados, comprometidos con la gestión ambiental local.

XIII.- REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

XIV.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA (Pichanaqui) se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.

Cuadro 4: Indicadores de seguimiento

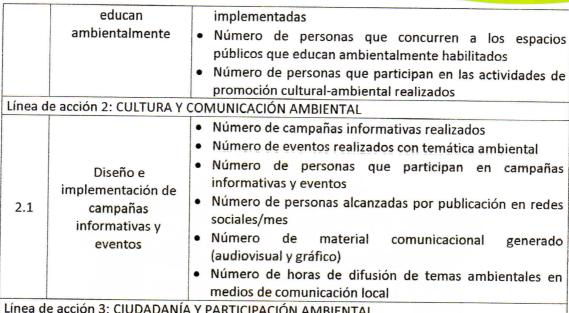
Línea	de acción/Actividades	Indicadores	
Línea d	ínea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub lín	ea de acción 1.1 Educac	ión ambiental formal	
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	 Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE Número de PAE acreditados Número de docentes capacitados Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos 	
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria			
1.2.1	Diseño e implementación de	 Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 	
	espacios públicos que	Número de actividades de promoción cultural-ambiental	





PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN







		medios de comunicación local		
Línea	de acción 3: CIUDADANÍ	A Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	 Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ Número de PAJ acreditados Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ Número de horas de capacitación que reciben Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como promotores Número de horas en las que participan en actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA Número de proyectos implementados por los PAJ Número de personas beneficiadas indirectamente mediante los proyectos educativos ambientales implementados en sus instituciones educativas Número de PAJ reconocidos 		
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	 Número de PAC acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como promotores Número de proyectos municipales en los que participan los PAC Número de población local beneficiada indirectamente Número de dirigentes y/o PAC reconocidos 		

generado



PICHANAQUI - CHANGHAMAYO - JUNIN







AC	LÍNEA DE CCIÓN/ACTIVIDADES	INDICADORES
the Court Street, Street, and	DE ACCIÓN 1: EDUCACI	ÓN AMBIENTAI
	nea de acción 1.1 Educad	
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	 70 de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. 100 PAE acreditados. 25 de docentes capacitados 5 de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 10 proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. 15000 escolares beneficiados indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales.
Sub lín	ea de acción 1.2 Educac	ión ambiental comunitaria
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	 3 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. 30 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 500 personas que concurren a los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.
ínea d	le acción 2: CULTURA V (COMUNICACIÓN AMBIENTAL
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	 30 campañas informativas realizados 30 eventos realizados con temática ambiental 150 personas que participan en campañas informativas y eventos 1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes. 25 material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) 90 horas de difusión de temas ambientales en medio radial y 90 horas en medio televisivo local.
ínea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	 20 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ 25 PAJ acreditados 20 charlas y/o eventos de capacitación a PAJ. 25 horas de capacitación que reciben. 20 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como promotores 30 horas en las que participan en actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas)



PICHANAQUI - CHANGHAMAYO - JUNIN



	1	
		 4 instituciones de educación superior que participan del Programa Municipal EDUCCA
		 10 proyectos implementados por los PAJ.
A CANADA		• 2000 personas beneficiadas indirectamente mediante los proyectos educativos ambientales implementados en sus instituciones educativas.
		50 PAJ reconocidos.
		25 PAC acreditados
	Formación de	 15 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC
3.2	promotores ambientales	• 15 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como promotores
	comunitarios (PAC)	10 proyectos municipales en los que participan los PAC
		250 pobladores locales beneficiados indirectamente.
		25 dirigentes y/o PAC reconocidos.

Fuente: Elaboración propia.

